

ACUERDO 003 MARZO 03 DE 2026
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Secretaría Distrital de Integración Social FESDIS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 del Estatuto, le otorga la facultad de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Convocar a los delegados hábiles elegidos para el período 2026 – 2028, para asistir a la Asamblea General Ordinaria mixta, tal y como consta en el acta de Junta Directiva N° 64 del 03 de marzo de 2026, la cual se realizará de la siguiente manera:

FECHA : Marzo 27 de 2026
HORA : 8:30 a.m.
LUGAR : Hotel Dann avenida 19
DIRECCIÓN : Av. 19 # 5 - 72
MEDIO TECNOLÓGICO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO Y SUCESIVO: Plataforma Zoom.

Esta convocatoria será remitida a todos los delegados hábiles, mínimo con quince (15) días hábiles antes de su realización.

ARTÍCULO 2º. Orden del día propuesto:

1. Himno Nacional.
2. Himno de Bogotá.
3. Himno Fondos de Empleados.
4. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente de Junta Directiva.
5. Verificación del quórum.
6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Nombramiento dignatarios para la Asamblea.
Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
8. Aprobación del reglamento Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados.
9. Lectura del informe de la comisión de revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados celebrada el día 14 de marzo de 2025.
10. Elección de dos (2) delegados para aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados 2026 y escrutinio de votos.
11. Presentación proyecto de reforma parcial Estatutaria.

12. Presentación de informes de órganos de administración, control y vigilancia año 2025.
 - 12.1. Informe de gestión.
 - 12.2. Informe Comité de Control Social.
 - 12.3. Informe y dictamen de Revisoría Fiscal.
 - 12.4. Informe Oficial de cumplimiento y gestor de riesgos.
13. Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
14. Estudio y aprobación proyecto de distribución de excedentes.
15. Lectura de la certificación del cumplimiento de requisitos postulantes Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones.
16. Elección miembros Órganos de Administración y Control, período 2026 - 2028.
 - 16.1. Junta Directiva (10 cargos, 7 principales y 3 suplentes).
 - 16.2. Comité de Control Social (6 cargos, 3 principales y 3 suplentes).
 - 16.3. Comité de Apelaciones (6 cargos, 3 principales y 3 suplentes).
17. Fijación y condiciones apoyo económico cuerpos colegiados y comités de apoyo.
18. Elección y fijación de honorarios Revisoría Fiscal período 2026 - 2027.
19. Proposiciones, recomendaciones y varios.
20. Clausura.

ARTÍCULO 3º. Requisitos de habilidad.

Serán declarados hábiles los delegados que al día de la convocatoria no se encuentren incurso en ninguna de las causales contempladas en el artículo 38 del Estatuto, previa certificación por parte del Comité de Control Social.

ARTÍCULO 4º. Verificación de lista de delegados hábiles e inhábiles (Art. 36 par. 2 del Estatuto).

El Comité de Control Social para los eventos indicados en el párrafo anterior certificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la publicación de la relación de estos últimos en las oficinas de "FESDIS" o en la página web o por correo electrónico registrado en la organización solidaria o en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren los asociados del Fondo de Empleados, tres (3) días hábiles después de producirse la convocatoria a Asamblea General o convocatoria para la elección de Delegados para la Asamblea, para conocimiento de los afectados.

Así mismo, la administración corregirá de oficio los errores cometidos en la elaboración de las listas de los asociados inhábiles, de modo que los datos emitidos reflejen fielmente la situación de los asociados de "FESDIS".

ARTÍCULO 5º. Elección de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones (Art. 42 numeral 9 del Estatuto vigente).

Para la elección de los miembros de Junta Directiva, los miembros del Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se procederá por listas, planchas, o postulación personal debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando solo se presente una plancha o una lista. Previa reglamentación de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará en forma previa y separada para los diferentes órganos, de manera que, en una misma asamblea, cada candidato se postule solamente a uno de ellos. El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de los requisitos estatutarios.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse empate se procederá a realizar nueva votación.

ARTÍCULO 6°. Perfiles candidatos Junta Directiva y Comité de Control Social

Condiciones para elección de integrantes Junta Directiva y Comité de Control Social: Teniendo en cuenta que se realizará elección de las vacantes para la conformación de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 59 del Estatuto vigente de FESDIS, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

JUNTA DIRECTIVA:

1. Ser Asociado hábil.
2. Haber recibido formación en Economía Solidaria, certificada por entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
3. No pertenecer a Juntas Directivas o desempeñar cargos de dirección, administración o afines en Fondos de Empleados u otras entidades asociativas cuyo vínculo común de asociación sea originado por las empresas generadoras del vínculo común de asociación de "FESDIS".
4. Tener una antigüedad como Asociado no inferior a dos (2) años, al momento de la convocatoria.
5. No haber sido sancionado parcial o totalmente por "FESDIS" durante los tres (3) años anteriores a la nominación, conforme al régimen disciplinario establecido en el presente Estatuto.
6. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades establecidas por el presente Estatuto o la ley.
7. Comprometerse con los propósitos y el objeto social de "FESDIS".
8. Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
9. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales,

expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.

10. No encontrarse reportado con mala calificación en las centrales de riesgo por más de 90 días consecutivos y por deudas que superen 2 S.M.M.L.V, a menos que demuestre estar a Paz y Salvo con la entidad que generó el reporte.
11. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
12. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
13. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FESDIS", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:

Para ser elegido miembro del Comité de Control Social se requiere las mismas condiciones para ser miembro de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva y Comité de Control Social deberán ser acreditados antes del diecinueve (19) de marzo de 2026, el Comité de Control Social verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley.

PARÁGRAFO 2: El plazo máximo para la recepción de postulaciones a cuerpos colegiados será el día dieciocho (18) de marzo de 2026 a las 4:00 p.m., solo se podrán realizar a través de la plataforma externa contratada para tal fin.

COMITÉ DE APELACIONES:

FESDIS contará con un Comité de Apelaciones, conformado por tres (3) asociados hábiles con tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 7°. Elección de Revisoría Fiscal (Art. 63 Estatuto vigente)

La Revisoría Fiscal estará a cargo de una persona natural o jurídica, elegido por la Asamblea General, con el voto de las mayorías de los asociados o Delegados, con su respectivo suplente de las mismas cualidades y condiciones, elegido para un período de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente por la Asamblea.

PARÁGRAFO 1: La persona jurídica después de dos períodos consecutivos en el cargo, deberá rotar sus delegados personas naturales. La persona natural solo podrá por ser reelegida por un período consecutivo.

PARÁGRAFO 2: Para la elección de revisoría fiscal se presentarán tres (3) propuestas adicionales a la revisoría en vigencia, el nombramiento será por unanimidad o por mayoría absoluta.

PARÁGRAFO 3: En caso de presentarse empate se procederá a realizar nueva votación.

ARTÍCULO 8º. Perfiles propuestas Revisoría Fiscal.

Teniendo en cuenta que se realizará elección de Revisoría Fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto vigente de FESDIS, el Revisor Fiscal principal y suplente deberá acreditar en la postulación y durante el ejercicio del cargo los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o jurídica, debiéndose en todo caso designar como contador público titulado con tarjeta profesional vigente.
2. No ser Asociado de "FESDIS".
3. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios, con vigencia no superior a tres (3) meses.
4. No haber sido sancionado por entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
5. No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el presente Estatuto.
6. Acreditar el tener experiencia mínimo de dos (2) años en cargos de Revisor Fiscal en entidades de Economía Solidaria.
7. Documentar formación debidamente certificada sobre economía solidaria.
8. Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
9. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.

PARÁGRAFO 1: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

PARÁGRAFO 2: El requisito contemplado en el numeral 8 en el evento de ser elegida una persona jurídica para el cargo, deberá ser acreditado por los delegados asignados a "FESDIS".

PARÁGRAFO 3: La Asamblea General fijará los honorarios que se pagarán al Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO 4: La revisoría fiscal deberá presentar su portafolio en la reunión de Asamblea General de manera presencial, de lo contrario quedará excluida de la elección.

ARTÍCULO 9°. Proyecto Reforma estatutaria.

El proyecto de reforma parcial del estatuto se anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 10°. Excusa por inasistencia a la Asamblea

El delegado que, por situación de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberá presentar por escrito con los soportes respectivos, la justificación de su inasistencia antes de llevarse a cabo dicha reunión.

ARTÍCULO 11°. Libros y documentos

Los libros, estados financieros y documentos se ponen a disposición de los asociados en las oficinas de FESDIS ubicadas en la avenida Jiménez 7 25 oficina 811 a partir del tres (03) de marzo de 2026 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, previa cita coordinada a través del correo electrónico contabilidad@fesdis.com.co.

ARTÍCULO 12°. Vigencia

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada y publicada por parte de la administración de FESDIS, el día 04 de marzo de 2026.

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA YASMÍN BALLÉN SALCEDO
Presidente Junta Directiva

LIGIA ARDILA BUSTOS
Secretaria (E) Junta Directiva